



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : CARLOS HUMBERTO RESTREPO MÁRQUEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE GUSTAVO ROJAS REYES
RADICADO : 2019-00008

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de abril de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Téngase como agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 18 de marzo de 2022 por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú Vaupés, respecto a la devolución debidamente tramitado del Despacho Comisorio No. 003-22.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se realizó la diligencia de exhumación de los restos mortales de la señora BEATRIZ MÁRQUEZ SAMANIEGO, el día 17 de marzo del 2022, tal como consta en acta de exhumación allegada al expediente, Por Secretaría ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, solicitando se fije fecha y hora para la toma y procesamiento de las muestras requeridas para los señores ÓSCAR ANDRÉS ROJAS GUEVARA, ANGÉLICA MARÍA ROJAS GUEVARA y GUSTAVO EMILIO ROJAS TABORDA. Solicítese además que la fecha que se señale sea informada con suficiente tiempo de antelación, con el fin de comunicarles a las partes y puedan programar su asistencia a la toma de la muestra. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

Atendiendo el memorial y los anexos allegados el 04 de abril de 2022, previo a aceptar la renuncia al poder conferido, deben los abogados JUAN CAMILO GARCIA SILVA e INGRID TATIANA RIVEROS GALINDO acreditar el recibido del correo remitido a sus poderdantes por medio del cual comunica la renuncia, esto es la certificación de entrega expedida por la empresa de correo interrapiidísimo, toda vez que lo aportado es el comprobante de la guía de envío. Lo anterior, con el fin de tener certeza de la entrega efectiva de la comunicación; teniendo en cuenta que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderados de las señoras ANGELICA MARÍA ROJAS GUEVARA y LINA MARÍA ROJAS GUEVARA.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 016 del 02 de mayo de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria